



PRIMERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXV

Saltillo, Coahuila, viernes 28 de diciembre de 2018

número 104

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE
Subdirector del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO 177.- Se aprueban las Tablas de Valores de Suelo y Construcción del Municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2019.	1
DECRETO 178.- Se aprueban las Tablas de Valores de Suelo y Construcción del Municipio de Nadadores, Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2019.	6
DECRETO 179.- Se aprueban las Tablas de Valores de Suelo y Construcción del Municipio de Parras, Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2019.	9
DECRETO 180.- Se aprueban las Tablas de Valores de Suelo y Construcción del Municipio de San Juan de Sabinas, Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2019.	13
DECRETO 181.- Se aprueban las Tablas de Valores de Suelo y Construcción del Municipio de San Pedro, Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2019.	17
DECRETO 182.- Se aprueban las Tablas de Valores de Suelo y Construcción del Municipio de Villa Unión, Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2019.	23

EL C. ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:**NÚMERO 177.-**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueban las Tablas de Valores de Suelo y Construcción del Municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal 2019, en los siguientes términos:

TABLAS DE VALORES DE SUELO Y CONSTRUCCION PARA EL MUNICIPIO DE MONCLOVA, COAHUILA DE ZARAGOZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

TABLA DE VALORES DE TERRENO URBANO

ZONA O SECTOR	VALOR MÍNIMO POR M2 \$		VALOR MÁXIMO POR M2 \$
1	134.53		802.51
2	266.73		802.51
3	535.78		2,801.49
4	535.78		2,143.13
5	178.99		1,757.08
6	187.17		1,471.64
7	160.27		802.51
8	43.28		802.51
9	102.94		391.89
10	266.73		1,785.16
11	266.73		2,409.85
12	178.99		1,870.56
13	266.73		2,633.30
14	651.59		2,633.30
15	810.70		2,633.30
16	373.17		2,633.30
17	388.37		1,645.95
18	88.91		893.75
19	128.68		486.65
20	60.83		281.93
21	35.09		341.59
22	102.94		204.72
23	111.14		535.06
24	143.90		1,430.71
25	236.31		1,789.84
26	271.40		2,147.81
27	643.41		2,694.12
ZONA O SECTOR	VALOR MÍNIMO POR M2 \$		VALOR MÁXIMO POR M2 \$
28	894.93		2,694.12
29	852.81		2,694.12
30	26.91		1,684.56
31	94.30		1,684.56
32	57.32		102.94
33	70.18		115.81
34	224.61		487.82
35	77.20		243.33
36	100.61		333.40
37	102.94		1,482.18
38	373.17		1,482.18
39	15.20		294.79
40	15.20		465.60
41	63.18		321.70
42	318.19		665.63

43	25.74	363.82
44	16.38	348.61
45	26.91	291.28
46	107.62	294.79

**TABLA DE DEMÉRITOS POR CONDICIONES FÍSICAS Y
GEOMÉTRICAS, APLICABLES A LOS PREDIOS URBANOS**

CONDICIONES FÍSICAS	DEMÉRITO
ACCIDENTADO: Cuando el terreno está en: Lomas rocosas, márgenes de ríos, arroyos o acequias.	15%
INTERIOR: Cuando el terreno no tiene acceso a ninguna de las calles que lo circundan o rodean en la manzana en que está ubicado	50%

CONDICIONES GEOMÉTRICAS	DEMÉRITO
NORMAL: Cuando la funcionalidad respecto al terreno es satisfactoria.	0%
POCO FRENTE: Cuando la funcionalidad respecto al uso del terreno no es satisfactoria. Cuando el frente es menor de 7.00 m.	42%
POR PROFUNDIDAD: Cuando la funcionalidad respecto al uso del terreno no es satisfactoria. Cuando la relación entre la profundidad y el frente sea mayor de 3.5 veces.	45%

**TABLA DE INCREMENTOS POR UBICACIÓN
APLICABLES A LOS VALORES DE CONSTRUCCIÓN**

INCREMENTO POR ESQUINA	
COMERCIAL DE PRIMER ORDEN	20%
COMERCIAL DE SEGUNDO ORDEN	15%
NO COMERCIAL	10%
Estos incrementos se calcularán en relación con el valor menor de las calles en donde está situado el lote.	

TABLA DE VALORES DE CONSTRUCCIÓN

HABITACIONAL MODERNA	
	MÁXIMO
POPULAR	1,836.64
ECONÓMICO	3,274.35
MEDIANO	4,818.54
BUENO	6,175.54
LUJOSA	8,482.45
HABITACIONAL ANTIGUA	
POPULAR	1,996.90
ECONÓMICO	2,661.36
MEDIANO	3,105.90

LOCALES COMERCIALES	
ECONÓMICO	3,470.89
MEDIANO	4,286.27
BUENO	5,404.63
EDIFICIOS	
HASTA 6 NIVELES	6,173.20
MAS DE 6 NIVELES	7,383.98
INDUSTRIALES Y ESPECIALES	
NORMAL	3,027.52
BUENA	4,192.68
FRIGORÍFICOS	
	5,125.04
CINES Y TEATROS	
	6,521.81
CENTROS COMERCIALES	
ECONÓMICO	5,404.63
MEDIANO	6,173.20
BUENO	7,383.98

**TABLA DE DEMÉRITOS POR ESTADO DE CONSERVACIÓN
APLICABLES A LOS VALORES DE CONSTRUCCIÓN**

CLASIFICACIÓN	%
NUEVO	0
BUENO	15
REGULAR	25
MALO	35
RUINOSO	100

TABLA DE VALORES DE PREDIOS RÚSTICOS

CLAVE	CLASIFICACIÓN DEL TERRENO	VALOR UNITARIO POR HECTÁREA
H1	HUERTA EN DESARROLLO	87,341.97
H2	HUERTA EN PRODUCCIÓN	104,811.05
H3	HUERTA EN DECADENCIA	69,874.03
R1	RIEGO POR GRAVEDAD	55,317.83
R2	RIEGO POR BOMBEO	87,341.97
R3	MEDIOS RIEGOS (HUMEDAD)	43,672.15
T1	TEMPORAL DE PRIMERA	20,380.80
T2	TEMPORAL DE SEGUNDA	14,557.38
T3	TEMPORAL DE TERCERA	11,645.67
A1	AGOSTADERO	2,911.71

**TABLA DE INCREMENTOS Y DEMÉRITOS
APLICABLES A LOS PREDIOS RÚSTICOS**

CONCEPTO	%	
	INCREMENTO	DEMÉRITO

PROXIMIDAD URBANA HASTA 5 kms.	20	
VIAS DE COMUNICACIÓN		
ALEDAÑO (COLINDANTE) A CARRTERA PAVIMENTADA HASTA 5 KMS	30	
DE 5 A 15 KMS DE CARRETERA PAVIMENTADA	20	
DE ESTACIÓN DE FERROCARRIL	10	
DE 15 A 25 kms. DE CARRETERA PAVIMENTADA		10
DE 25 kms. EN DELANTE DE CARRETERA PAVIMENTADA SIN CAMINO DE ACCESO		20
AGRÍCOLA USO POTENCIAL		
I. AGRÍCOLA MUY INTENSA	20	
II. AGRÍCOLA INTENSA	10	
III a V. AGRÍCOLA MODERADA A INTENSA		10
VI a VIII. AGRÍCOLA MODERADA SILVESTRE		20
TOPOGRAFÍA		
a). PLANO PENDIENTE HASTA 8%		
b). LOMERÍO PENDIENTE DE 8 A 20%		10
c). CERRIL PENDIENTE MAS DE 20%		20

**APLICACIÓN DE CAUDALES ACUÍFEROS
HORAS AGUA / AGUA RODADA**

LITROS POR SEGUNDO	VALOR CATASTRAL HORA/AGUA
10 A 50	660.96
51 A 150	915.97
151 A 400	1,163.98
401 A 800	2,036.67
801 A 1,500	3,257.98
1,501 y/o más volumen	4,072.19

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Las Tablas de Valores de Suelo y Construcción del Municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza contenidas en el presente decreto regirán a partir del 1° de enero de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese el Decreto correspondiente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los once días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

**DIPUTADO PRESIDENTE
JUAN ANTONIO GARCÍA VILLA
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO
(RÚBRICA)**

**DIPUTADO SECRETARIO
JOSÉ BENITO RAMÍREZ ROSAS
(RÚBRICA)**

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 17 de diciembre de 2018.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
ING. JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER
(RÚBRICA)



EL C. ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 178.-

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueban las Tablas de Valores de Suelo y Construcción del Municipio de Nadadores, Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal 2019, en los siguientes términos:

TABLAS DE VALORES DE SUELO Y CONSTRUCCION DEL MUNICIPIO DE NADADORES, COAHUILA DE ZARAGOZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

TABLA DE VALORES DE TERRENO URBANO

ZONA O SECTOR	VALOR MÍNIMO POR M2 \$		VALOR MÁXIMO POR M2 \$
1	9.77		123.76
2	9.77		123.76
3	69.76		123.76
4	31.51		46.49
5	23.24		39.02
6	9.77		23.24
7	23.24		23.24
8	9.77		23.24
9	9.77		9.77
10 A 16	8.26		8.26
17	9.77		9.77
18 A 22	15.77		15.77
23	5.24		5.24
24	15.77		15.77
25 Y 26	9.77		9.77
27	8.26	Ej. Sardinas	8.26
28	8.26	Prol. Juárez y Morelos	23.24
29	14.98	Fracc. Valle de San Juan	14.98
30	10.89	Ejido Trincheras	10.89
31	21.77	Fracc. Santa Rosa	21.77
32	21.77	Fracc. Las Palmas	21.77

33	21.77	Campestre el Nogalito	21.77
35	21.77	Col. La Esperanza	21.77
36	10.89	Ejido Santiago y Paso de la Morita	10.89
37	11.75	Fracc. La Huerta	11.75
38	17.64	Fracc.Las Haciendas	17.64

TABLA DE DEMÉRITOS POR CONDICIONES FÍSICAS Y GEOMÉTRICAS, APLICABLES A LOS PREDIOS URBANOS

CONDICIONES FÍSICAS	DEMÉRITO
ACCIDENTADO: Cuando el terreno está en: Lomas rocosas, márgenes de ríos, arroyos o acequias.	15%
INTERIOR: Cuando el terreno no tiene acceso a ninguna de las calles que lo circundan o rodean en la manzana en que está ubicado	50%
CONDICIONES GEOMÉTRICAS	DEMÉRITO
NORMAL: Cuando la funcionalidad respecto al terreno es satisfactoria.	0%
POCO FRENTE: Cuando la funcionalidad respecto al uso del terreno no es satisfactoria. Cuando el frente es menor de 7.00 m.	42%
POR PROFUNDIDAD: Cuando la funcionalidad respecto al uso del terreno no es satisfactoria. Cuando la relación entre la profundidad y el frente sea mayor de 3.5 veces.	45%

TABLA DE INCREMENTOS POR UBICACIÓN APLICABLES A LOS VALORES DE CONSTRUCCIÓN

INCREMENTO POR ESQUINA	
COMERCIAL DE PRIMER ORDEN	20%
COMERCIAL DE SEGUNDO ORDEN	15%
NO COMERCIAL	10%
Estos incrementos se calcularán en relación con el valor menor de las calles en donde está situado el lote.	

TABLA DE VALORES DE CONSTRUCCIÓN

HABITACIONAL MODERNA	
	MÁXIMO
ECONÓMICO	1,328.74
POPULAR	2,598.28
HABITACIONAL ANTIGUA	
POPULAR	808.67
LOCALES COMERCIALES	
ECONÓMICO	1,102.97
INDUSTRIALES Y ESPECIALES	
NORMAL	1,102.97

**TABLA DE DEMÉRITOS POR ESTADO DE CONSERVACIÓN
APLICABLES A LOS VALORES DE CONSTRUCCIÓN.**

CLASIFICACIÓN	%
NUEVO	0
BUENO	15
REGULAR	25
MALO	35
RUINOSO	100

TABLA DE VALORES DE PREDIOS RÚSTICOS

CLAVE	CLASIFICACIÓN DEL TERRENO	VALOR UNITARIO POR HECTÁREA
H1	HUERTAS EN DESARROLLO	23,158.24
H2	HUERTAS EN PRODUCCIÓN	38,596.59
H3	HUERTAS EN DECADENCIA	9,263.61
R1	RIEGO POR GRAVEDAD	7,719.93
R2	RIEGO POR BOMBEO	6,947.32
R3	MEDIO RIEGOS (HUMEDAD)	3,087.38
T1	TEMPORAL DE PRIMERA	3,859.97
T2	TEMPORAL DE SEGUNDA	2,316.28
T3	TEMPORAL DE TERCERA	1,543.67
A1	AGOSTADERO DE PRIMERA	2,470.76
A2	AGOSTADERO DE SEGUNDA	1,080.14
A3	AGOSTADERO DE TERCERA	618.07
E1	ERIAZO	78.01

**TABLA DE INCREMENTOS Y DEMÉRITOS
APLICABLES A LOS PREDIOS RÚSTICOS**

CONCEPTO	%	
	INCREMENTO	DEMÉRITO
PROXIMIDAD URBANA HASTA 5 kms.	20	
VIAS DE COMUNICACIÓN		
ALEDAÑO A CARRETERA PAVIMENTADA HASTA 15 kms.	20	
DE CARRETERA PAVIMENTADA HASTA 5 kms.	30	
DE ESTACIÓN DE FERROCARRIL	10	
DE 15 A 25 kms. DE CARRETERA PAVIMENTADA		10
DE 25 kms. EN DELANTE DE CARRETERA PAVIMENTADA		
SIN CAMINO DE ACCESO		20
AGRÍCOLA USO POTENCIAL		
I. AGRÍCOLA MUY INTENSA	20	
II. AGRÍCOLA INTENSA	10	
III a V. AGRÍCOLA MODERADA A INTENSA		10
VI a VIII. AGRÍCOLA MODERADA SILVESTRE		20
CONCEPTO	%	
	INCREMENTO	DEMÉRITO
TOPOGRAFÍA		
a). PLANO PENDIENTE HASTA 8%		

b). LOMERÍO PENDIENTE DE 8 A 20%		10
c). CERRIL PENDIENTE MAS DE 20%		20

**APLICACIÓN DE CAUDALES ACUÍFEROS
HORAS AGUA / AGUA RODADA**

LITROS POR SEGUNDO	VALOR CATASTRAL
SACA SALADA	1,158.12
SACA NADADORES	772.57
SACA BUCARELI	772.57
SACA ZUAZUA	231.02
AGUA DELGADA	309.04

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Las Tablas de Valores de Suelo y Construcción del Municipio de Nadadores, Coahuila de Zaragoza contenidas en el presente decreto regirán a partir del 1° de enero de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese el Decreto correspondiente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los once días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

**DIPUTADO PRESIDENTE
JUAN ANTONIO GARCÍA VILLA
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO
(RÚBRICA)**

**DIPUTADO SECRETARIO
JOSÉ BENITO RAMÍREZ ROSAS
(RÚBRICA)**

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 17 de diciembre de 2018.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
ING. JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER
(RÚBRICA)**



EL C. ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 179.-

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueban las Tablas de Valores de Suelo y Construcción del Municipio de Parras, Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal 2019, en los siguientes términos:

**TABLAS DE VALORES DE SUELO Y CONSTRUCCION DEL MUNICIPIO DE PARRAS,
COAHUILA DE ZARAGOZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019**

TABLA DE VALORES DE TERRENO URBANO

ZONA O SECTOR	VALOR MÍNIMO POR M2 \$		VALOR MÁXIMO POR M2 \$
1	44.69		410.98
2	44.69		750.93
3	112.93		466.87
4	112.93		211.90
5 FRACC. RINCÓN DEL MONTERO	750.90		750.93
POBLADOS EJIDALES FUERA DEL PERÍMETRO URBANO	16.30		16.30
POBLADO PARRAS ZONA 2 CARRETERA A GRAL. CEPEDA	27.93		27.93
BUENA FE	44.24		44.24
COLONIA ESMERALDA	112.93		112.93
LUIS DONALDO COLOSIO	112.93		112.93
ROGELIO MONTEMAYOR	112.93		112.93
BARRIO DE BOCAS	44.24		44.24
BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA	112.93		112.93
SANTA ISABEL Y SAN CARLOS	16.30		16.30

**TABLA DE DEMÉRITOS POR CONDICIONES FÍSICAS Y
GEOMÉTRICAS, APLICABLES A LOS PREDIOS URBANOS**

CONDICIONES FÍSICAS	DEMÉRITO
ACCIDENTADO: Cuando el terreno está en: Lomas rocosas, márgenes de ríos, arroyos o acequias.	15%
INTERIOR: Cuando el terreno no tiene acceso a ninguna de las calles que lo circundan o rodean en la manzana en que está ubicado	50%
CONDICIONES GEOMÉTRICAS	DEMÉRITO
NORMAL: Cuando la funcionalidad respecto al terreno es satisfactoria.	0%
POCO FRENTE: Cuando la funcionalidad respecto al uso del terreno no es satisfactoria. Cuando el frente es menor de 7.00 m.	42%
POR PROFUNDIDAD: Cuando la funcionalidad respecto al uso del terreno no es satisfactoria. Cuando la relación entre la profundidad y el frente sea mayor de 3.5 veces.	45%

TABLA DE VALORES DE CONSTRUCCIÓN

HABITACIONAL MODERNA	
	MÁXIMO
POPULAR	707.86
ECONÓMICO	991.92
MEDIANO	1,415.71
BUENO	1,839.49
RESIDENCIAL	2,830.26
HABITACIONAL ANTIGUA	
POPULAR	593.76
ECONÓMICO	991.92
MEDIANO	1,273.67
LOCALES COMERCIALES	
ECONÓMICO	976.79
MEDIANO	1,159.57
BUENO	1,557.74
INDUSTRIALES Y ESPECIALES	
NORMAL	1,981.52
BUENA	2,717.32

**TABLA DE DEMÉRITOS POR ESTADO DE CONSERVACIÓN
APLICABLES A LOS VALORES DE CONSTRUCCIÓN**

CLASIFICACIÓN	%
NUEVO	0
BUENO	15
REGULAR	25
MALO	35
RUINOSO	100

TABLA DE VALORES DE PREDIOS RÚSTICOS

CLAVE	CLASIFICACIÓN DEL TERRENO	VALOR UNITARIO POR HECTÁREA
H1	HUERTAS EN DESARROLLO	53,209.00
H2	HUERTAS EN PRODUCCION	85,575.42
H3	HUERTAS EN DECADENCIA	40,331.41
R1	RIEGO DE GRAVEDAD	33,397.22
R2	RIEGO DE BOMBEO	29,576.21
R3	MEDIOS DE RIEGO	16,840.66
B1	BOSQUES VIRGENES	14,999.99
B2	BOSQUES EN EXPLOTACION	12,735.56
B3	BOSQUES EXPLOTADOS	10,107.87
T1	TEMPORAL DE PRIMERA	10,613.16
T2	TEMPORAL DE SEGUNDA	8,490.77
T3	TEMPORAL DE TERCERA	6,934.18
A1	AGOSTADERO DE PRIMERA	4,244.79
A2	AGOSTADERO DE SEGUNDA	3,396.07
A3	AGOSTADERO DE TERCERA	2,689.38
A4	AGOSTADERO DE CUARTA	1,980.37
A5	AGOSTADERO DE QUINTA	638.00

E1	ERIAZO	312.02
----	--------	--------

**TABLA DE INCREMENTOS Y DEMÉRITOS
APLICABLES A LOS PREDIOS RÚSTICOS**

CONCEPTO	%	
	INCREMENTO	DEMÉRITO
PROXIMIDAD URBANA HASTA 5 kms.	20	
VÍAS DE COMUNICACIÓN		
ALEDAÑO A CARRETERA PAVIMENTADA HASTA 15 kms.	20	
DE CARRETERA PAVIMENTADA HASTA 5 kms.	30	
DE ESTACIÓN DE FERROCARRIL DE 15 A 25 kms. DE CARRETERA PAVIMENTADA	10	10
DE 25 kms. EN DELANTE DE CARRETERA PAVIMENTADA SIN CAMINO DE ACCESO		20
AGRÍCOLA USO POTENCIAL		
I. AGRÍCOLA MUY INTENSA	20	
II. AGRÍCOLA INTENSA	10	
III a V. AGRÍCOLA MODERADA A INTENSA		10
VI a VIII. AGRÍCOLA MODERADA SILVESTRE		20
TOPOGRAFÍA		
a). PLANO PENDIENTE HASTA 8%		
b). LOMERÍO PENDIENTE DE 8 A 20%		10
c). CERRIL PENDIENTE MAS DE 20%		20

**APLICACIÓN DE CAUDALES ACUÍFEROS
HORAS AGUA / AGUA RODADA**

LITROS POR SEGUNDO	VALOR CATASTRAL
10 A 500	1,697.46
501 A 1000	3,184.18
1001 A 1500	4,245.97
1501 EN ADELANTE	638.00

**TABLA DE VALORES
PARA EXPLOTACION DE ENERGIA EOLICA**

Clave	Uso de Suelo	Valor Unitario por Has
1	Industrial con explotación de energía renovable (eólica) en ejecución	\$52,000.00
2	Industrial con explotación de energía renovable (eólica) en desarrollo	\$26,000.00

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Las Tablas de Valores de Suelo y Construcción del Municipio de Parras, Coahuila de Zaragoza contenidas en el presente decreto regirán a partir del 1° de enero de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese el Decreto correspondiente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los once días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

**DIPUTADO PRESIDENTE
JUAN ANTONIO GARCÍA VILLA
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO
(RÚBRICA)**

**DIPUTADO SECRETARIO
JOSÉ BENITO RAMÍREZ ROSAS
(RÚBRICA)**

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 17 de diciembre de 2018.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
ING. JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER
(RÚBRICA)**



EL C. ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 180.-

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueban las Tablas de Valores de Suelo y Construcción del Municipio de San Juan de Sabinas, Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal 2019, en los siguientes términos:

**TABLAS DE VALORES DE SUELO Y CONSTRUCCION DEL MUNICIPIO DE
SAN JUAN DE SABINAS, COAHUILA DE ZARAGOZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019**

TABLA DE VALORES DE TERRENO URBANO

ZONA O SECTOR	VALOR MÍNIMO POR M2 \$	VALOR MÁXIMO POR M2 \$
NUEVA ROSITA		
1	173.82	276.13
2	197.33	817.44
3	133.49	133.49
4	131.51	131.86
5	314.69	817.44

6	390.93	390.93
7	184.64	817.44
8	157.35	577.51
9	94.77	152.46
10	63.50	63.50
11	817.44	817.44
12	103.61	103.61
13	41.81	817.42
14	100.98	100.98
15	114.16	119.57
16	54.97	212.52
17	94.65	94.65
18	63.50	128.43
19	128.43	128.43
20	128.43	128.43
VILLA DE SAN JUAN DE SABINAS		
1	62.16	119.23

TABLA DE DEMÉRITOS POR CONDICIONES FÍSICAS Y GEOMÉTRICAS, APLICABLES A LOS PREDIOS URBANOS

CONDICIONES FÍSICAS	DEMÉRITO
ACCIDENTADO: Cuando el terreno está en: Lomas rocosas, márgenes de ríos, arroyos o acequias.	15%
INTERIOR: Cuando el terreno no tiene acceso a ninguna de las calles que lo circundan o rodean en la manzana en que está ubicado	50%

CONDICIONES GEOMÉTRICAS	DEMÉRITO
NORMAL: Cuando la funcionalidad respecto al terreno es satisfactoria.	0%
POCO FRENTE: Cuando la funcionalidad respecto al uso del terreno no es satisfactoria. Cuando el frente es menor de 7.00 m.	42%
POR PROFUNDIDAD: Cuando la funcionalidad respecto al uso del terreno no es satisfactoria. Cuando la relación entre la profundidad y el frente sea mayor de 3.5 veces.	45%

TABLA DE VALORES DE CONSTRUCCIÓN

HABITACIONAL MODERNA	
	MAXIMO
POPULAR	1,387.74
ECONÓMICO	2,335.47
MEDIANO	2,741.66
BUENO	3,168.72
LUJO	4,027.86
HABITACIONAL COMBINADO	
	2,741.66
HABITACIONAL ANTIGUA	
POPULAR	1,269.25

ECONÓMICO	1,793.90
MEDIANO	2,538.55
COMERCIALES	
POPULAR	1,895.46
ECONÓMICO	2,335.72
MEDIANO	2,961.65
BUENO	3,384.76
LUJO	4,027.86
COMBINADO O MIXTO	2,113.87
INDUSTRIALES	
POPULAR	2,335.72
ECONÓMICO	2,961.64
MEDIANO	3,587.84
BUENO	5,022.97

**TABLA DE DEMÉRITOS POR ESTADO DE CONSERVACIÓN
APLICABLES A LOS VALORES DE CONSTRUCCIÓN**

CLASIFICACIÓN	%
NUEVO	0 A 10 %
BUENO	11 A 20%
REGULAR	21 A 30%
MALO	31 A 40%
HABITABLE	41 A 50%
INHABITABLE	51 EN DELANTE

INCREMENTO POR ESQUINA
DEL 5 AL 10%

TABLA DE VALORES DE PREDIOS RÚSTICOS

CLAVE	CLASIFICACIÓN DEL TERRENO	VALOR UNITARIO POR HECTÁREA
H1	HUERTAS EN DESARROLLO	10,467.41
H2	HUERTAS EN PRODUCCIÓN	14,273.75
H3	HUERTAS EN DECADENCIA	7,612.65
R1	RIEGO POR GRAVEDAD	10,291.34
R2	RIEGO POR BOMBEO	8,233.09
R3	MEDIO RIEGOS (HUMEDAD)	4,438.13
B1	BOSQUE VIRGEN	2,283.77
B2	BOSQUE EXPLOTACION	1,712.80
B3	BOSQUE EXPLOTADO	913.49
T1	TEMPORAL DE PRIMERA	5,034.22
T2	TEMPORAL DE SEGUNDA	4,041.31
T3	TEMPORAL DE TERCERA	3,625.73
A1	AGOSTADERO DE PRIMERA	3,956.64
A2	AGOSTADERO DE SEGUNDA	3,429.10
A3	AGOSTADERO DE TERCERA	2,915.29

CLAVE	CLASIFICACIÓN DEL TERRENO	VALOR UNITARIO POR HECTÁREA
A4	AGOSTADERO DE CUARTA	1,499.94
E1	ERIAZO	575.49

COMUNICADES EJIDALES

CE	SANTA MARÍA	37.03
CE	SANTA ISABEL	37.03
CE	SAUCEDA DEL NARANJO	37.03
CE	ZARAGOZA	37.03

**TABLA DE INCREMENTOS Y DEMÉRITOS
APLICABLES A LOS PREDIOS RÚSTICOS**

CONCEPTO	%	
	INCREMENTO	DEMÉRITO
PROXIMIDAD URBANA HASTA 5 kms.	20	
VIAS DE COMUNICACIÓN		
ALEDAÑO A CARRETERA PAVIMENTADA HASTA 15 kms.	20	
DE CARRETERA PAVIMENTADA HASTA 5 kms.	30	
DE ESTACIÓN DE FERROCARRIL	10	
DE 15 A 25 kms. DE CARRETERA PAVIMENTADA		10
DE 25 kms. EN DELANTE DE CARRETERA PAVIMENTADA		
SIN CAMINO DE ACCESO		20
AGRÍCOLA USO POTENCIAL		
I. AGRÍCOLA MUY INTENSA	20	
II. AGRÍCOLA INTENSA	10	
III a V. AGRÍCOLA MODERADA A INTENSA		10
VI a VIII. AGRÍCOLA MODERADA SILVESTRE		20
TOPOGRAFÍA		
a). PLANO PENDIENTE HASTA 8%		
b). LOMERÍO PENDIENTE DE 8 A 20%		10
c). CERRIL PENDIENTE MAS DE 20%		20

**APLICACIÓN DE CAUDALES ACUÍFEROS
LITROS / SEGUNDO**

LITROS POR SEGUNDO	VALOR CATASTRAL
10 A 500	997.77
501 A 1000	997.77
1001 A 1500	1,523.93
1501 EN ADELANTE	2,033.91

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Las Tablas de Valores de Suelo y Construcción del Municipio de San Juan de Sabinas, Coahuila de Zaragoza contenidas en el presente decreto regirán a partir del 1° de enero de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese el Decreto correspondiente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**DIPUTADO PRESIDENTE
JUAN ANTONIO GARCÍA VILLA
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO
(RÚBRICA)**

**DIPUTADO SECRETARIO
JOSÉ BENITO RAMÍREZ ROSAS
(RÚBRICA)**

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 17 de diciembre de 2018.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
ING. JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER
(RÚBRICA)**



EL C. ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 181.-

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueban las Tablas de Valores de Suelo y Construcción del Municipio de San Pedro, Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal 2019, en los siguientes términos:

**TABLAS DE VALORES DE SUELO Y CONSTRUCCION DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO,
COAHUILA DE ZARAGOZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019**

TABLA DE VALORES DE TERRENO URBANO

ZONA O SECTOR	VALOR MÍNIMO POR M2 \$		VALOR MÁXIMO POR M2 \$
1	45.62		483.13
2	51.47		848.13
3	72.53		483.13
4	40.94		483.13
COLONIA	VALOR POR M2		
COL. LAS AMÉRICAS	193.26		
COL. RAÚL GÁMEZ ESPINOZA	97.09		
COL. ELISEO MENDOZA BERRUETO	97.09		

COL. LAS PALMAS	194.19
COL. BURÓCRATAS MUNICIPALES	194.19
COL. ALTAMIRA	168.48 - 121.67
COL. CERRADA SAN FERNANDO	193.26
COL. CERRADA SAN JAVIER	193.26
FRACC. VILLAS DEL DESIERTO	193.26
COL. FRANCISCO I. MADERO	193.26
COL. LA AMÉRICA	193.26
COL. LAS CATARINAS	195.72
FRACC. PRIVADAS MAYRAN	193.26
COL. VILLAS DE LA AMÉRICA	193.26
COL. SAN JOSÉ	96.63

POBLADOS, EJIOS Y CONGREGACIONES

EJIDO	POBLADO EN GENERAL	FRENTE A CARRETERA	INTERIOR
AGUA NUEVA	\$ 92.42		
ALEJANDRIA	\$ 18.72		
ALTAMIRA	\$ 49.14		
BENAVIDES	\$ 18.72		
BOLIVAR	\$ 24.56		
CLETO	\$ 18.72		
EL ANCORA	\$ 92.42		
EL NILO	\$ 24.56		
EL PORVENIR	\$ 30.42		
EL VENADO	\$ 24.56		
FRONTERA	\$ 24.56		
GATAS MOCHAS	\$ 24.56		
IGNACIO ZARAGOZA	\$ 24.56		
MA. MORELOS Y PAVÓN	\$ 18.72		
LA CANDELARIA	\$ 18.72		
LA CAROLINA	\$ 24.56		
LA ESTRELLA Y LA BARCA	\$ 18.72		
LA LUZ	\$ 18.72		
LAS HABAS	\$ 18.72		
MAYRAN	\$ 24.56		
PATROCINIO	\$ 30.42		
PROGRESO	\$ 18.72		
REYNOSA	\$ 18.72		
FLORES MAGÓN	\$ 18.72		
SAN ANTONIO GURZA	\$ 30.42		
SAN ESTEBAN	\$ -	\$ 24.56	\$ 18.72
SAN FELIPE	\$ 24.56		
SAN IGNACIO I	\$ 30.42		
SAN IGNACIO II	\$ 30.42		
SAN ISIDRO	\$ 18.72		
SAN MARCOS	\$ 18.72		
SAN MIGUEL	\$ -	\$ 30.42	\$ 24.56
SAN NICOLÁS	\$ 18.72		
SAN PABLO	\$ 24.56		
SAN PATRICIO	\$ 24.56		

SAN PEDRO	\$ 49.14		
SAN RAFAEL DE ABAJO	\$ 24.56		
SANTA BRÍGIDA	\$ 18.72		
SANTA RITA	\$ 18.72		
SANTA SOFÍA DE ABAJO	\$ 24.56		
EJIDO	POBLADO EN GENERAL	FRENTE A CARRETERA	INTERIOR
SANTA EULALIA	\$ 18.72		
SANTA ELENA	\$ 18.72		
SANTIAGO	\$ 18.72		
SANTO TOMÁS	\$ 18.72		
TACUBA	\$ 24.56		
TEBAS Y PALMIRA	\$ 24.55		
TRIÁNGULO	\$ 18.96		
VALPARAISO	\$ 48.07		
TACUBAYA I (SAN JOSÉ DE LOS ALAMOS)		\$ 24.55	\$ 18.72
TACUBAYA II		\$ 24.55	\$ 18.72
NUEVA CANDELARIA	\$ 30.42		
20 DE NOVIEMBRE	\$ 30.42		
ALGORTA (1° DE MAYO)	\$ 24.56		
ALEJO GONZÁLEZ	\$ 18.72		
ALBIA	\$ 18.72		
AQUILES SERDÁN	\$ 18.72		
CONCORDIA		\$ 37.43	\$ 30.42
EL ESTRIBO		\$ 37.43	\$ 30.42
EL OASIS	\$ 18.72		
EL RETIRO		\$ 24.55	\$ 18.72
DOROTEO ARANGO	\$ 18.72		
GABINO VÁZQUEZ	\$ 18.72		
LA ESPERANZA	\$ 18.72		
LA FE	\$ 18.72		
LA ROSITA		\$ 37.43	\$ 30.42
LA VICTORIA	\$ 18.72		
LAGOS DE MORENO	\$ 18.72		
LÁZARO CÁRDENAS		\$ 49.14	\$ 37.43
LUCHANA		\$ 30.42	\$ 23.50
LOS GAVILANES	\$ 18.72		
NUEVO MUNDO	\$ 18.72		
PURÍSIMA DE RUBIO	\$ 18.72		
SAN FRANCISCO DE ARRIBA	\$ 18.72		
SAN FRANCISCO DE LA FE	\$ 18.72		
SAN FRANCISCO DE GURZA	\$ 24.56		
SAN LORENZO		\$ 30.42	\$ 24.56
SAN LUIS DE GURZA	\$ 24.56		
SAN RAFAEL DE ARRIBA	\$ 18.72		
SANTA AÑA	\$ 18.72		
SANTA MÓNICA	\$ 24.56		
SOFÍA DE ARRIBA	\$ 18.72		
URQUIZO		\$ 37.43	\$ 30.42
VEGA LARGA	\$ 18.72		
VIDA NUEVA	\$ 30.42		
AGUIRRE	\$ 18.72		
CANDELARIA DEL VALLE	\$ 18.72		
EJIDO	POBLADO EN GENERAL	FRENTE A CARRETERA	INTERIOR
EL PINTO	\$ 18.72		
EL RAYO	\$ 18.72		
ELISEO MENDOZA	\$ 18.72		
LA JOCOCA	\$ 18.72		

MARGARITAS DEL NORTE	\$ 18.72		
LAS MARGARITAS	\$ 18.72		
MALA NOCHE Y ARRACADAS	\$ 18.72		
MENFIS II		-	
LA PALMA	\$ 18.72		
NUEVO SAN PEDRO	\$ 49.14		
NUEVO SAN PABLO	\$ 18.72		
NUEVA VICTORIA	\$ 18.72		
NUEVO DELICIAS	\$ 18.72		
NUEVO SAN IGNACIO	\$ 18.72		
NUEVO SAN JUAN	\$ 18.72		
PUERTO DE VENTANILLAS	\$ 18.72		
RINCÓN DE GARCÍA	\$ 18.72		
SAN FRANCISCO DEL VALLE	\$ 18.72		

**TABLA DE DEMÉRITOS POR CONDICIONES FÍSICAS Y
GEOMÉTRICAS, APLICABLES A LOS PREDIOS URBANOS**

CONDICIONES FÍSICAS	DEMÉRITO
ACCIDENTADO: Cuando el terreno está en: Lomas rocosas, márgenes de ríos, arroyos o acequías.	15%
INTERIOR: Cuando el terreno no tiene acceso a ninguna de las calles que lo circundan o rodean en la manzana en que está ubicado	50%
NORMAL: Cuando la funcionalidad respecto al terreno es satisfactoria.	0%
POCO FRENTE: Cuando la funcionalidad respecto al uso del terreno no es satisfactoria. Cuando el frente es menor de 7.00 m.	42%
POR PROFUNDIDAD: Cuando la funcionalidad respecto al uso del terreno no es satisfactoria. Cuando la relación entre la profundidad y el frente sea mayor de 3.5 veces.	45%

TABLA DE VALORES DE CONSTRUCCIÓN

HABITACIONAL	
	MAXIMO
MARGINADA	663.29
POPULAR	2,208.64
MEDIA	2,870.77
MEDIA ALTA	3,642.86
ALTA	4,308.49
LUJO	4,968.27
HABITACIONAL ANTIGUA	
ECONÓMICA	883.22
MEDIA	1,654.14
BUENA	2,760.80
COMERCIAL Y DE SERVICIOS	
ECONÓMICA	1,544.18

MEDIA	2,429.74
BUENA	4,968.27
INDUSTRIAL Y TECHUMBRES	
ADAPTADA	660.96
ECONÓMICA	1,326.60
MEDIA	1,767.62
BUENA	2,429.74

**TABLA DE DEMÉRITOS POR ESTADO DE CONSERVACIÓN
APLICABLE A LOS VALORES DE CONSTRUCCIÓN**

CLASIFICACIÓN	%
NUEVO	0
BUENO	15
REGULAR	25
MALO	35
RUINOSO	100

TABLA DE VALORES DE PREDIOS RÚSTICOS

CLAVE	CLASIFICACIÓN DEL TERRENO	VALOR UNITARIO POR HECTAREA
H1	HUERTAS EN DESARROLLO	19,629.82
H2	HUERTAS EN PRODUCCIÓN	26,422.46
H3	HUERTAS EN INICIACIÓN (HASTA 5 AÑOS)	13,738.79
H4	HUERTAS EN DECADENCIA	13,738.79
R1	RIEGO POR GRAVEDAD	18,966.02
R2	RIEGO POR BOMBEO	17,176.87
R3	MEDIO RIEGOS (HUMEDAD O ROTACIÓN)	9,814.31
CS	CULTIVABLES (SIN AGUA)	1,887.93
T1	TEMPORAL DE PRIMERA	4,415.83
T2	TEMPORAL DE SEGUNDA	3,315.25
T3	TEMPORAL DE TERCERA	2,208.53
A1	AGOSTADERO DE PRIMERA	1,655.78
A2	AGOSTADERO DE SEGUNDA	1,437.14
A3	AGOSTADERO DE TERCERA	1,214.81
A4	AGOSTADERO DE CUARTA	994.94
E1	ERIAZO	122.83

**TABLA DE VALORES DE INCREMENTOS Y DEMÉRITOS
APLICABLES A LOS PREDIOS RÚSTICOS**

CONCEPTO	%	
	INCREMENTO	DEMÉRITO
PROXIMIDAD URBANA HASTA 5 kms. VÍAS DE COMUNICACIÓN	20	
ALEDAÑO A CARRETERA PAVIMENTADA HASTA 15 kms.	20	
DE CARRETERA PAVIMENTADA HASTA 5 kms.	30	
DE ESTACIÓN DE FERROCARRIL DE 15 A 25 kms. DE CARRETERA PAVIMENTADA	10	
DE 25 kms. EN DELANTE DE CARRETERA PAVIMENTADA		10

SIN CAMINO DE ACCESO		20
AGRÍCOLA USO POTENCIAL		
I. AGRÍCOLA MUY INTENSA	20	
II. AGRÍCOLA INTENSA	10	
III a V. AGRÍCOLA MODERADA A INTENSA		10
VI a VIII. AGRÍCOLA MODERADA SILVESTRE		20
CONCEPTO	%	
	INCREMENTO	DEMÉRITO
TOPOGRAFÍA		
a). PLANO PENDIENTE HASTA 8%		
b). LOMERÍO PENDIENTE DE 8 A 20%		10
c). CERRIL PENDIENTE MAS DE 20%		20

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Las Tablas de Valores de Suelo y Construcción del Municipio de San Pedro, Coahuila de Zaragoza contenidas en el presente decreto regirán a partir del 1° de enero de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese el Decreto correspondiente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los once días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

**DIPUTADO PRESIDENTE
JUAN ANTONIO GARCÍA VILLA
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO
(RÚBRICA)**

**DIPUTADO SECRETARIO
JOSÉ BENITO RAMÍREZ ROSAS
(RÚBRICA)**

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 17 de diciembre de 2018.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
ING. JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER
(RÚBRICA)**

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 182.-

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueban las Tablas de Valores de Suelo y Construcción del Municipio de Villa Unión, Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal 2019, en los siguientes términos:

**TABLAS DE VALORES DE SUELO Y CONSTRUCCION DEL MUNICIPIO DE VILLA UNIÓN,
COAHUILA DE ZARAGOZA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019**

TABLA DE VALORES DE TERRENO URBANO

ZONA O SECTOR	VALOR MÍNIMO POR M2 \$		VALOR MÁXIMO POR M2 \$
1	14.25		173.26
2	14.25		173.26
3	14.25		80.69
4	14.25		30.84
5	18.98		18.98

TABLA DE DEMÉRITOS POR CONDICIONES FÍSICAS Y GEOMÉTRICAS, APLICABLES A LOS PREDIOS URBANOS

CONDICIONES FÍSICAS	DEMÉRITO
ACCIDENTADO: Cuando el terreno está en: Lomas rocosas, márgenes de ríos, arroyos o acequías.	15%
INTERIOR: Cuando el terreno no tiene acceso a ninguna de las calles que lo circundan o rodean en la manzana en que está ubicado	50%

CONDICIONES GEOMÉTRICAS	DEMÉRITO
NORMAL: Cuando la funcionalidad respecto al terreno es satisfactoria.	0%
IRREGULAR	15%
CONDICIONES GEOMÉTRICAS	DEMÉRITO
POCO FRENTE: Cuando la funcionalidad respecto al uso del terreno no es satisfactoria. Cuando el frente es menor de 7.00 m.	15%
EXCESO DE FRENTE	42%
POR PROFUNDIDAD: Cuando la funcionalidad	45%

respecto al uso del terreno no es satisfactoria. Cuando la relación entre la profundidad y el frente sea mayor de 3.5 veces.	
--	--

**TABLA DE INCREMENTOS POR UBICACIÓN
APLICABLES A LOS VALORES DE CONSTRUCCIÓN**

INCREMENTO POR ESQUINA	
COMERCIAL DE PRIMER ORDEN	20%
COMERCIAL DE SEGUNDO ORDEN	15%
NO COMERCIAL	10%
Estos incrementos se calcularán en relación con el valor menor de las calles en donde está situado el lote.	

TABLA DE VALORES DE CONSTRUCCIÓN

HABITACIONAL MODERNA	
	MÁXIMO
POPULAR	914.97
ECONÓMICO	2,028.12
MEDIANO	2,994.12
BUENO	3,824.83
LUJOSA	5,551.52
HABITACIONAL COMBINADO	
	2,245.29
HABITACIONAL ANTIGUA	
POPULAR	1,142.82
ECONÓMICO	1,496.47
MEDIANO	2,028.12
LOCALES COMERCIALES	
ECONÓMICO	2,245.30
MEDIANO	2,994.12
BUENO	3,823.64
EDIFICIOS	
HASTA 6 NIVELES	4,858.36
MAS DE 6 NIVELES	3,667.99
INDUSTRIALES Y ESPECIALES	
NORMAL	2,551.46
BUENA	2,994.12
FRIGORÍFICOS	
	3,823.64
CINES Y TEATROS	
	5,620.35

**TABLA DE DEMÉRITOS POR ESTADO DE CONSERVACIÓN
APLICABLES A LOS VALORES DE CONSTRUCCIÓN**

CLASIFICACION	%
NUEVO	0%
BUENO	15%
REGULAR	25%
MALO	35%
RUINOSO	100%

*Las construcciones en obra negra representan un 60% de su valor

TABLA DE VALORES DE PREDIOS RÚSTICOS

CLAVE	CLASIFICACIÓN DEL TERRENO	VALOR UNITARIO POR HECTÁREA
H1	HUERTAS EN DESARROLLO	15,750.29
H2	HUERTAS EN PRODUCCIÓN	27,301.93
H3	HUERTAS EN DECADENCIA	12,600.71
R1	RIEGO POR GRAVEDAD	10,491.88
R2	RIEGO POR BOMBEO	8,403.24
R3	MEDIO RIEGOS (HUMEDAD)	4,197.46
T1	TEMPORAL DE PRIMERA	3,150.76
T2	TEMPORAL DE SEGUNDA	2,095.76
T3	TEMPORAL DE TERCERA	1,647.17
CLAVE	CLASIFICACIÓN DEL TERRENO	VALOR UNITARIO POR HECTÁREA
A1	AGOSTADERO DE PRIMERA	2,994.12
A2	AGOSTADERO DE SEGUNDA	2,245.29
A3	AGOSTADERO DE TERCERA	1,496.47
A4	AGOSTADERO DE CUARTA	967.18

**TABLA DE INCREMENTOS Y DEMÉRITOS
APLICABLES A LOS PREDIOS RÚSTICOS**

CONCEPTO	%	
	INCREMENTO	DEMÉRITO
PROXIMIDAD URBANA HASTA 5 kms.	20	
VÍAS DE COMUNICACIÓN		
ALEDAÑO A CARRETERA PAVIMENTADA HASTA 15 kms.	20	
DE CARRETERA PAVIMENTADA HASTA 5 kms.	30	
DE ESTACIÓN DE FERROCARRIL	10	
DE 15 A 25 kms. DE CARRETERA PAVIMENTADA		10
DE 25 kms. EN DELANTE DE CARRETERA PAVIMENTADA		
SIN CAMINO DE ACCESO		20
AGRÍCOLA USO POTENCIAL		
I. AGRÍCOLA MUY INTENSA	20	
II. AGRÍCOLA INTENSA	10	
III a V. AGRÍCOLA MODERADA A INTENSA		10
VI a VIII. AGRÍCOLA MODERADA SILVESTRE		20
TOPOGRAFÍA		
a). PLANO PENDIENTE HASTA 8%		
b). LOMERÍO PENDIENTE DE 8 A 20%		10
c) IRREGULARIDAD (FORMA)		10
d). CERRIL PENDIENTE MAS DE 20%		20

**APLICACIÓN DE CAUDALES ACUÍFEROS
HORAS AGUA / AGUA RODADA**

LITROS POR SEGUNDO	VALOR CATASTRAL HORA/AGUA
10 A 50	639.64
51 A 150	925.64
151 A 400	1,211.64
401 A 800	
801 A 1500	
1,501 y /o más volumen	

ARTÍCULO PRIMERO.- Las Tablas de Valores de Suelo y Construcción del Municipio de Villa Unión, Coahuila de Zaragoza contenidas en el presente decreto regirán a partir del 1° de enero de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese el Decreto correspondiente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los once días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

**DIPUTADO PRESIDENTE
JUAN ANTONIO GARCÍA VILLA
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO
(RÚBRICA)**

**DIPUTADO SECRETARIO
JOSÉ BENITO RAMÍREZ ROSAS
(RÚBRICA)**

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 17 de diciembre de 2018.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
ING. JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER
(RÚBRICA)**

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE

Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.50 (UN PESO 50/100 M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$638.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

III. Publicación de balances o estados financieros, \$867.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$2,373.00 (DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,187.00 (UN MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$626.00 (SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 00/100 M.N.).

V. Número del día, \$26.00 (VEINTISÉIS PESOS 00/100 M.N.).

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$90.00 (NOVENTA PESOS 00/100 M.N.).

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$179.00 (CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$319.00 (TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$638.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2018.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: periodico.sfpc.coahuila.gob.mx

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es

Paga Fácil Coahuila: www.pagafacil.gob.mx